

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación establece en su parte pertinente: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, el Gerente General delegó al Coordinador Administrativo, para que a su nombre y representación realice las siguientes funciones: *“(...) k) Autorizar y aprobar reformas el Plan Anual de Contratación (PAC)”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2021 de 13 de enero de 2021, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC para el año fiscal 2021 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General por un valor de USD 12.234.592,60 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-008-2021 de 17 de marzo de 2021, el Coordinador Administrativo, autorizó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2021, por un valor de 12.534.924,73 sin incluir el IVA, conforme lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante memorando Nro. BIESS-SRIE-2021-0290-MM de 19 de abril de 2021, el Subgerente de Riesgos, solicitó a la Coordinadora Administrativa, Encargada la reforma al PAC de seis contrataciones planificadas, manifestando: *“ (...) se eliminan; en razón de que, no cuentan con*

presupuesto, por efecto de la priorización de tareas y asignación de recursos en el POA 2021, (...) luego de la redistribución de recursos al interior de la Subgerencia, se remiten los nuevos valores sin IVA de los proyectos (...) Adicionalmente, en atención al cumplimiento de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, (...) cambió de nombre a 'Consultoría para el diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad de la información' (...) Finalmente, por efecto de demoras en la revisión interdepartamental de los TDRs del proceso 'Compra y actualización de información especializada del sector inmobiliario'; y, por retrasos en la obtención de las ofertas técnicas y económicas para la elaboración del estudio de mercado del proceso 'Consultoría para el diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad de la información para los procesos de Concesión, Instrumentación y Recuperación de Créditos Prendarios, Hipotecarios y Quirografarios a Nivel Nacional', los períodos de ejecución se vieron afectados, en tal sentido, se solicita moverlos para el segundo cuatrimestre (C2)"; modificaciones según constan en el Anexo 1;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DRCM-2021-0125-MM de 20 de abril de 2021, la Directora de Comunicación y Mercadeo, solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la reforma al PAC de tres contrataciones planificadas, señalando en su parte pertinente: *"(...) Se solicita el cambio de período de ejecución de cuatrimestre 1 a cuatrimestre 2 en los procesos con el objetivo de poder cumplir los plazos de ejecución (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-SGDB-2021-0330-MM de 29 de abril de 2021, el Secretario General solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, Encargado, la reforma al PAC manifestando: *"(...) considerando que persiste la necesidad para la institución contar con un Servicio de Archivo y Custodia de la Documentación Institucional, este despacho continúa realizando las gestiones pertinentes para contar con los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto que se encuentra declarados en el PAC 2021, por lo que se solicita a usted de la manera más comedida reformar el PAC 2021 de la Secretaría General a cargo de la partida presupuestaria No. 520208 denominada 'SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO', de la tarea Servicio de Archivo y Custodia de la Documentación Institucional, por un valor de \$ 53.338,53 (...) y que se re programe el cronograma planificado para su ejecución al segundo cuatrimestre"*;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-SGDB-2021-0350-MM de 03 de mayo de 2021, el Secretario General solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, Encargado, la reforma al PAC señalando en su parte pertinente: *"(...) en vista que hasta la presente fecha no se ha iniciado el proceso para la Contratación del Servicio de Envío de Documentación Institucional a Nivel Nacional por parte de la Coordinación Administrativa y la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, me permito informar usted que la falta de la contratación de este servicio perjudica el normal desempeño de las actividades institucionales que impactan en un gran porcentaje a los productos y servicios que son parte del giro del negocio institucional; y, por otra parte se solicita de la manera más comedida reformar el PAC 2021 de la Secretaría General a cargo de la partida presupuestaria No. 520104 denominada 'SERVICIO DE CORREO', de la tarea Servicio de Envío de Documentación Institucional a Nivel Nacional, por un valor de \$ 38.306,71 (treinta y ocho mil trescientos seis con 71/100) dólares americanos, que se re programe el cronograma planificado para su ejecución al segundo cuatrimestre"*;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-CTE-2021-0197-MM de 07 de mayo de 2021, el Coordinador de Tecnología solicitó al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, Encargado, la reforma al PAC de once contrataciones planificadas, manifestando que es necesario la actualización del cuatrimestre, debido a *“(...) se requiere la reforma al PAC ya que debido al tiempo que ha tomado solicitar las diferentes aprobaciones de la documentación (interna y externamente), no se avanzó a ejecutar en el primer cuatrimestre del año 2021 (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0503-MM de 10 de mayo de 2021, el Director de Servicios Generales Contratación y Compras Públicas, Encargado, solicitó a la Coordinadora Administrativa, Encargada, la reforma al PAC de cinco contrataciones planificadas, mismas que serán reprogramadas para el segundo cuatrimestre manifestando: *“(...) por motivos administrativos, no ha sido posible cumplir con la ejecución de los procedimientos establecidos en el primer cuatrimestre del año, y con la finalidad de precautar la continuidad de las actividades y servicios que presta la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas”*;

Que, mediante memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0505-MM de 11 de mayo de 2021, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, Encargado, solicitó a la Coordinadora Administrativa, Encargada, lo siguiente: *“(...) se ha consolidado los requerimientos de Reformas al PAC solicitados por las diferentes áreas requirentes; de lo cual se ha elaborado la Matriz (ANEXO 1) adjunta, que contiene las reformas a efectuarse en el Plan Anual de Contratación 2021, misma que formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC. Por lo expuesto, solicito señora Coordinadora, se sirva autorizar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (...)”*;

Que, mediante comentario inserto del Sistema Documental Quipux en el memorando Nro. BIESS-DSGC-2021-0505-MM de 11 de mayo de 2021, la Coordinadora Administrativa, Encargada dispuso: *“Proceso correspondiente de acuerdo con la normativa legal vigente.”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MOV-125, de 14 de mayo de 2021, se nombra como Coordinador Administrativo Encargado al Ingeniero Mantilla Zambrano Juan Pablo, misma que rige a partir del 14 de mayo de 2021;

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, y en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2021; y,

En ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS correspondiente al año fiscal 2021; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constantes en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de esta Resolución, incrementándose \$ 101.733,95 (Ciento un mil setecientos treinta y tres con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) al valor del Plan Anual de Contratación 2021.

Artículo 2.- RATIFICAR que luego de esta reforma el valor actual del Plan Anual de Contratación – PAC 2021 es de \$ 12.636.658,68 (Doce millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2021 reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Espc. Henry Ramiro Goyes Benalcázar
SECRETARIO GENERAL